

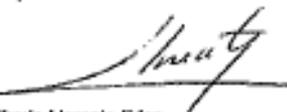
	Norma <b>USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y          OTROS DISPOSITIVOS          ELECTRÓNICOS</b>	<b>Código:</b>	N-GP-030
		<b>Revisión:</b>	0
		<b>Fecha:</b>	Junio 2014
		<b>Página:</b>	1 de 4

## ÍNDICE

0. ESTADO DE LAS REVISIONES .....	1
1. OBJETO.....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3. USO CORRECTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE EMPRESA.....	2
4. CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	2
5. USO CORRECTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.....	3
6. REGISTRO Y ARCHIVO.....	4
7. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN.....	4

### 0. ESTADO DE LAS REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	PÁGINAS AFECTADAS	OBSERVACIONES
0	Junio 2014	Todas	Nueva Edición

<b>Emite:</b> <b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>    Fernando Rey López Responsable Seguridad Industrial	<b>Visado:</b> <b>RELACIONES LABORALES</b>    Aveino Martínez Fdez. Responsable RR.LL. Asturias    Alfredo Lorenzo Fdez. Responsable RRHH Etxebarri & Lesaka	<b>Aprueba:</b> <b>SEGURIDAD Y SALUD</b>    Carlos Sánchez Prieto Responsable Seguridad & Salud	<b>Aprueba:</b> <b>RECURSOS HUMANOS</b>    Jesús Suárez Pérez Director RRHH
---	---	---	--

	Norma <b>USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y          OTROS DISPOSITIVOS          ELECTRÓNICOS</b>	<b>Código:</b>	N-GP-030
		<b>Revisión:</b>	0
		<b>Fecha:</b>	Junio 2014
		<b>Página:</b>	2 de 4

## 1. OBJETO

Establecer las condiciones de uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el entorno laboral, de tal manera que el uso creciente de estos dispositivos no suponga una reducción de las condiciones de seguridad propias o del entorno, o en la atención necesaria al proceso productivo y las tareas encomendadas.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta norma es de aplicación en las instalaciones productivas de las factorías del Cluster ArcelorMittal España, en Asturias, Etxebarri y Lesaka.

Las condiciones aquí recogidas serán de aplicación para todo el personal de ArcelorMittal, así como para el personal de las empresas auxiliares y personal de visita.

Los dispositivos a los que hace referencia esta norma son los facilitados por la Empresa para el desempeño de las tareas asignadas así como los diversos dispositivos personales, que usados en horario laboral con fines ajenos a la actividad laboral, que si bien no se prohíben si se regula su utilización.

## 3. USO CORRECTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE EMPRESA

- Los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de empresa se utilizarán exclusivamente para el cometido para el que han sido asignados.
- Se intentará reducir el tiempo de uso de los teléfonos móviles, ya que se reduce el tiempo de atención y disponibilidad.
- En las reuniones se atenderán las indicaciones previstas: -modo silencio, -modo reunión, - sólo emergencias, etc.
- Se evitarán los tonos estridentes, altisonantes o distorsionadores.
- Está prohibido el uso de aplicaciones destinadas al ocio como juegos, mensajería para uso propio, etc.
- Las visitas deben restringir su uso a zonas seguras y no utilizarlo en instalaciones productivas.

## 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- El uso está autorizado solamente en lugares seguros y en zonas seguras.
- Si es necesario su uso mientras se realiza una actividad que pueda entrañar un riesgo, se detendrá la operación o se delegará en otra persona, mientras se utiliza el teléfono.

 <b>ArcelorMittal</b>	Norma <b>USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y          OTROS DISPOSITIVOS          ELECTRÓNICOS</b>	<b>Código:</b>	N-GP-030
		<b>Revisión:</b>	0
		<b>Fecha:</b>	Junio 2014
		<b>Página:</b>	3 de 4

- Si es necesario su uso en las proximidades de equipos en movimiento, como cintas transportadoras u otros, la persona se detendrá o se buscará una zona segura.

De forma específica:

- No está permitido su uso cuando se camina “NO CAMINAR Y HABLAR”, y especialmente al subir o bajar escaleras.
- No está permitido su uso cuando se realicen actividades en ambiente operativo o se esté a cargo del movimiento de equipos y/o materiales, aunque el operario no necesite las manos para ejecutar o dirigir dicho movimiento.
- No está permitido su uso durante la conducción de vehículos, salvo si se utilizan dispositivos “manos libres”.
- No está permitido el uso en zonas clasificadas ATEX, salvo dispositivos con la protección adecuada.
- No deben utilizarse cuando haya riesgo de caída de objetos a distinta altura.
- No está permitido el uso de auriculares para mantener conversaciones, escuchar música, etc. ya sea con móvil, I-Pod, reproductores de audio, o cualquier dispositivo actual o futuro.

## **5. USO CORRECTO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES**

- De forma general, el teléfono propio no debe utilizarse durante la jornada de trabajo, en especial cuando se esté realizando cualquier actividad operativa que entrañe o pueda suponer un riesgo y/o se esté a cargo de cualquier equipo o máquina.
- Está prohibido el uso de dispositivos electrónicos destinados al ocio como: tablet, I-Pod, reproductores multimedia, etc. durante la jornada de trabajo.
- El uso del teléfono móvil personal estará permitido en los siguientes supuestos y situaciones:
  - Durante los tiempos de cambios de ropa en vestuario (entrada/salida).
  - Tiempo estipulado para descanso o no actividad, cuando así se establezca en la descripción del puesto.
  - Tiempo estipulado para comida y sólo en las zonas señaladas para ello.
  - Situaciones personales de carácter excepcional, comunicadas puntualmente al mando como: enfermedad de familiar, aviso urgente de eventualidad importante, etc. que hagan necesario la disponibilidad cercana del teléfono propio.

 ArcelorMittal	Norma <b>USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y  OTROS DISPOSITIVOS  ELECTRÓNICOS</b>	<b>Código:</b>	N-GP-030
		<b>Revisión:</b>	0
		<b>Fecha:</b>	Junio 2014
		<b>Página:</b>	4 de 4

En todo caso, se seguirán las mismas CONDICIONES DE SEGURIDAD señaladas en el Capítulo 4.

## **6. REGISTRO Y ARCHIVO**

El presente documento será publicado en la intranet de la compañía y el documento original archivado en los Servicios de Prevención.

## **7. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN**

El presente documento entrará en vigor en el momento de su publicación en intranet, permaneciendo en vigor hasta que se publique otro que lo modifique o lo derogue.

No obstante, será revisado en el plazo de cinco años desde su entrada en vigor, excepto en los casos que por circunstancias operativas, funcionales o derivadas del principio de jerarquía normativa deba ser puntualmente revisado antes de dicho término.